



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 16 FEB 2022

Rad. 2017-00538 (065)

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora en escrito obrante a folio 134 del C.1, se le indica a la memorialista que deberá estarse a lo dispuesto en autos proferidos el 15 de junio de 2018 y 29 de enero de 2020 (fls.59 y 87 C.1).

Por lo anterior, se requiere a la secretaría de apoyo para los juzgados de ejecución, continuar la entrega de los títulos que puedan existir, y si es el caso oficiar nuevamente al juzgado de origen para que convierta los títulos que hayan sido consignados a favor del proceso, enviando la comunicar al correo institucional del despacho, dejando las constancias a que haya lugar.

Cumplase,


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

nch



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., 16 FEB 2022

Rad. 2019-01155 (008)

Teniendo en cuenta la solicitud que hizo el apoderado de la demandante en escrito visto a folio 43 del C.1, y con el fin de indagar la existencia de títulos, se ORDENA:

1-Oficiar al juzgado de origen (JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ), para que en el menor tiempo posible informe si con ocasión de la práctica de medidas cautelares se consignaron títulos para el presente proceso, en caso afirmativo se proceda a convertirlos a favor de este juzgado por el portal web del Banco Agrario de Colombia.

2-Oficiar al Banco Agrario de Colombia para que rinda un informe detallado de los títulos que se han consignado para este proceso.

3-Requerir a la Secretaría de la Oficina de Apoyo para los Juzgados de Ejecución –área de títulos-, para que rinda informe detallado de la existencia de títulos para el presente proceso.

Por secretaría ofíciase de conformidad y por la parte actora trámitese la documental ordenada, según lo previsto en el inciso 2° del artículo 125 del C.G.P.

Cúmplase,


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez